



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de GUILLERMO MONTEALEGRE GARCIA (Acumulado Alirio Pinto Yara) c. c. No.12109265 contra EDILMER FLOREZ TRUJILLO c. c. No.7695935 Rad. 41001-40-03-007-2003-00561-00

Atendiendo el escrito del abogado ALIRIO PINTO YARA, suminístrese la información requerida enviándosele la orden de pago de depósitos judiciales para cancelarle y retirada por este, al igual los reportes que arroja el portal del Banco Agrario donde se establece el beneficiario a quien le cancelaron estos títulos de depósitos judiciales.

Así mismo el memorialista refiere en nuevo escrito que se le ordene el pago del depósito judicial por valor de \$800.000,00, pero esto no procede por cuanto el título judicial número 439050000453462 por \$800.000,00 pesos corresponde al proceso de la Compañía de Seguros Previsora SA contra Luis Herminsón Rodríguez Sánchez con radicado 41001400300720090019000; y si bien es cierto este valor se incluyó dentro de la solicitud que se le hizo al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de la Justicia mediante proveído datado el 13 de agosto de 2019, no quiere decir que pertenezca a este proceso y mal se haría en entregar un dinero que corresponde a otro proceso.

Es de advertir que según el reporte que arroja el portal del Banco Agrario de la ciudad sobre los descuentos efectuados al demandado EDILMER FLOREZ TRUJILLO, no se refleja descuento alguno por dicho valor es decir, \$800.000,00 pesos.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf